REGLAMENTO (CE) Nº 1399/2001 DE LA COMISIÓN

de 10 de julio de 2001

relativo a la apertura de una licitación para la reventa en el mercado interior de aproximadamente 6 215 toneladas de arroz en poder del organismo de intervención griego

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1667/2000 [2], y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) Es oportuno volver a poner a la venta en el mercado comunitario una cantidad aproximada de 6 215 toneladas de arroz *paddy* en poder del organismo de intervención griego. Esta venta debe realizarse de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión, de 11 de enero de 1991, por el que se fijan los procedimientos y condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara (arroz *paddy*) por los organismos de intervención [3].

(2) Teniendo en cuenta que el largo período de almacenamiento ha supuesto un deterioro del producto, es preciso fijar el precio mínimo para cada uno de los lotes puestos en venta, atendiendo a sus características específicas de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3597/90 de la Comisión, de 12 de diciembre de 1990, relativo a las normas de contabilización de las medidas de intervención que supongan la compra, el almacenamiento y la venta de productos agrícolas por parte de los organismos de intervención [4], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1392/97 [5].

(3) Habida cuenta de la calidad y características del arroz, corresponderá al licitador realizar un análisis de los lotes en venta.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención griego procederá, en las condiciones fijadas por el Reglamento (CEE) nº 75/91, a una licitación para la reventa en el mercado interior de aproximadamente 6 215 toneladas de arroz que obran en su poder.

Artículo 2

No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 75/91, las ofertas deberán presentarse por un lote completo.

Artículo 3

El anuncio de licitación establecerá la obligación del licitador de efectuar un análisis previo de las características cualitativas del arroz objeto de la venta. El licitador deberá realizar el análisis antes de presentar la oferta, a partir de una muestra tomada en el almacén. En el momento de la retirada de la mercancía el adjudicatario no podrá impugnar la calidad ni las características del arroz.

Artículo 4

1. Le fecha límite para la primera presentación de ofertas será el 23 de julio de 2001 y la fecha límite para la última presentación de ofertas será el 31 de agosto de 2001.

2. Las ofertas deberán presentarse al organismo de intervención griego siguiente:

DIDAGEP
Directorate General for the administration of Purchase of Agricultural Produce
Acharnon Street 241
GR-10466 Atenas

Tel.: (30-1) 865 99 41 y 867 31 49
Fax: (30-1) 862 93 73.

3. La mercancía se encuentra almacenada en los almacenes siguientes:

Alexandros Abekse, Kougioumgidou 5, GR-58100 Yannitsa M. Kourkouta & Sia O.E.,GR-57500 Epanomi, Thessaloniki.

Artículo 5

Los precios mínimos de venta que habrán de respetarse se fijan en:

— Lote nº 1

Precio 240,00 EUR/t aproximadamente 1 068 toneladas

Almacén Kougioumgidou 5, GR-58100 Yannitsa — nave K1.

— Lote nº 2

Precio 160,00 EUR/t aproximadamente 1 024 toneladas

Almacén Kougioumgidou 5, GR-58100 Yannitsa — nave K3.

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 193 de 29.7.2000, p. 3.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.
[4] DO L 350 de 14.12.1990, p. 43.
[5] DO L 190 de 19.7.1997, p. 22.

— Lote nº 3

Precio 130,00 EUR/ton aproximadamente 1 024 toneladas

Almacén Kougioumgidou 5 GR-58100 Yannitsa — nave K2.

— Lote nº 4

Precio 230,00 EUR/t aproximadamente 1 064 toneladas.

Almacén Kougioumgidou 5, GR-58100 Yannitsa — nave K5.

— Lote nº 5

Precio 270,00 EUR/t aproximadamente 1 206 toneladas

Almacén GR-57500 Epanomi, Thessaloniki — nave K1.

— Lote nº 6

Precio 250,00 EUR/t aproximadamente 829 toneladas

Alamcén GR-57500 Epanomi Thessaloniki — nave K3.

Artículo 6

El organismo de intervención griego comunicará a la Comisión, a más tardar el martes de la semana siguiente al término de la presentación de ofertas, las cantidades vendidas y los precios de venta de los distintos lotes.

Artículo 7

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión